NOTA DNCP/DNC/N° 28357 /2017

Asunción, 03 de noviembre de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Fram
PRESENTE:

Ref.: AMP EXP. 334515 - ID 328548 ADQUISICIÓN DE SILLAS Y PUPITRES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE FRAM

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adjudicación se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La convocante que no remitido la Resolución de la Junta Municipal por la cual se aprueba la ampliación.

2. La convocante no ha remitido la aprobación del Ministerio de Educación y Ciencias. De conformidad a los lineamientos técnicos y administrativos del MEC emitidos según **Resolución N° 15.866 de fecha 18 de junio de 2015**, los Gobiernos Departamentales y Municipales deberán contar para el inicio de sus llamados con **la Aprobación de la Dirección de Alimentación Escolar y la Dirección de Gestión Social y Equidad Educativa del Ministerio de Educación y Ciencias**, lo cual implica que el proyecto, objeto del llamado cumple con las directrices técnicas de alimentación escolar dictadas por el MEC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Jorge Inchaustti
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/JI